DISPOSICION COMPCEMENTARIA FINAL
pr tanto, se propone el la incorporación de la siguiente

Por tanto, se propone el la incorporación de la siguiente disposición:

Artículo Único.- Autorízase al Ministerio de Energía y Minas, durante el año fiscal 2019, a utilizar los recursos de todos sus saldos de balance, hasta por un monto de S/ 274 000 000,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de acciones de remediación ambiental, incluidas las actividades de mitigación, en los sub sectores de minería e hidrocarburos.

Para tal efecto, el Ministerio de Energía y Minas aprueba, mediante Resolución Ministerial, una relación priorizada de sitios impactados y pasivos ambientales identificados, así como aquellas acciones orientadas a resolver la situación negativa que se haya generado por efecto de la actividad minera, con el sustento del sector correspondiente.

El Ministerio de Energía y Minas queda autorizado para efectuar transferencias financieras con cargo al monto antes indicado, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Fondo Nacional del Ambiente y de la empresa Activos Mineros SAC, mediante resolución del titular del pliego, previo convenio, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo de la presente disposición. Dicha resolución se publica en el Diario Oficial "El Peruano".

El presente artículo entra en vigencia el 2 de enero de 2019, y deja sin efecto todas las normas que se le opongan o limiten su aplicación.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Dpto. de Reletoria, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA

1 7 DIC. 2018

PECIBIDO
Hora:

Joe aluli